



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "24 Horas Tejiendo Alas"
OBJETIVO GENERAL "Disminuir conductas de riesgo asociadas a la violencia y delincuencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo delictual".
FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Abril de 2017.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$14.760.000.-	
Adquisición	\$128.434.-	
Materiales de oficina	\$447.575.-	
Materiales de uso y consumo	\$299.652.-	
Arriendo de inmueble	\$4.800.000.-	
Difusión y publicidad	\$1.450.000.-	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$750.000.-	
TOTAL	\$22.635.661.-	



Vº Bº
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 79 Imputación Presupuestaria 119.05.01.002.02.006

DECRETO N° 187 / CHIGUAYANTE, 01 FEB 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.798, de fecha 06 de Diciembre de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2005; convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante, y la intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por Decreto 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015; el Decreto exento N°695 de fecha de 16 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Proyecto código PCSP15-NNA-0022 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío; aprobación y ratificación de convenio de transferencia de recursos aprobado por Decreto Alcaldicio 1041, del 05 de mayo 2016; Programa Fondos en Administración, aprobado por Decreto N°1363 de fecha 14 de junio de 2016; Solicitud de Aprobación Confección de Programa, aprobado por Oficio 075, de fecha 19 de enero de 2016; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese el Programa de Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/MGM/RFC/APS/gbp.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 01 FEB 2017 HORA... 16:50
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FIRMA... [Signature]